

## Adenda N° 01 – 2021 al Documento “Manual de Políticas y Procedimientos de Acreditación de ICACIT, versión 3.1”

Conste por el presente documento una adenda al “Manual de Políticas y Procedimientos de Acreditación de ICACIT, versión 3.1” que fueron aprobados en sesión de Consejo Directivo del 15 de junio de 2021.

Por la presente Adenda, en su sesión del 2 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo de ICACIT aprueba los cambios indicados en **negrita** en la siguiente sección:

### Texto original:

*“II.G.7.b. Durante el periodo de vigencia de la acreditación del programa, ICACIT realizará un seguimiento anual. Por tanto, cada programa acreditado debe remitir un Informe Anual a ICACIT hasta el 31 de **julio**. En caso el programa incumpla con el envío de su Informe Anual, ICACIT iniciará el procedimiento de Revocación de la Acreditación descrito en la sección II.J. de este manual y suspenderá los beneficios de ICACIT. Este procedimiento no es aplicable en el año en que el programa tenga programado un proceso de evaluación.”*

### Texto actualizado:

*“II.G.7.b. Durante el periodo de vigencia de la acreditación del programa, ICACIT realizará un seguimiento anual. Por tanto, cada programa acreditado debe remitir un Informe Anual a ICACIT hasta el 31 de **marzo**. En caso el programa incumpla con el envío de su Informe Anual, ICACIT iniciará el procedimiento de Revocación de la Acreditación descrito en la sección II.J. de este manual y suspenderá los beneficios de ICACIT. Este procedimiento no es aplicable en el año en que el programa tenga programado un proceso de evaluación.”*

Lima, 2 de diciembre de 2021